

OPINIÓN

Tratado de libre comercio ... derechos intelectuales

"...un sistema efectivo de protección a la propiedad intelectual
no solo beneficia al creador del bien, sino también
al mercado, a los consumidores y al país..."

Propiedad intelectual: ¿una oportunidad en el tratado de libre comercio (TLC)? Los derechos de propiedad intelectual nunca habían sido tan importantes en términos económicos y políticos, ni tan controvertidos como ahora, convirtiéndose en materia de obligatoria discusión en los acuerdos de comercio.

Es así que en todos los diarios y foros de discusión se ha hecho evidente que el tema más importante para los gringos, en el marco de las negociaciones del TLC, es el correspondiente a los derechos de propiedad intelectual.

Esa comprobación es un campanazo que debería advertir al país sobre la gigantesca relevancia del sector.

En efecto, la preocupación de los norteamericanos no tiene nada que ver con Colombia. Es exactamente la misma posición que han adoptado en los demás tratados bilaterales y en la Organización Mundial del Comercio. Pero, más evidente aún, no se trata de una convicción exótica de los norteamericanos, sino una prioridad que comparten con todos los países desarrollados.

La riqueza y el futuro desarrollo de las naciones y de la gente no están en las cosas y dejará de estar en la informática, para concentrarse en el saber y el conocimiento, para convertirse, en lo que algunos llaman, "economía del conocimiento y derechos intangibles".

En el contexto de la economía de mercado mundial impul-

sada por aquellas industrias basadas en el conocimiento, la protección de creaciones intelectuales e innovaciones es una prioridad para los países, que a la vez se ha vuelto decisiva para el diseño de políticas en estas materias.

Panorama internacional

Internacionalmente se ha reconocido en Colombia liderazgo en materia de reglamentación para la protección de los derechos de autor.

Además, en este campo, tiene un referente importante de uniformidad derivado de su vinculación a la Comunidad Andina y a los convenios a los cuales ha adherido como el *Convenio de Berna*, *Convenio de Roma*, los tratados OMPI, entre otros.

Una mirada hacia adentro

Sin embargo, los éxitos no han llegado a la raíz del problema de la protección. En efecto, la realidad día a día de nuestros creadores es otra. A pesar de los esfuerzos de unos pocos colombianos, no tenemos los recursos ni los estímulos que se pre-

cisarian para generar cultura de investigación, desarrollo y creación intelectual, ni hemos diseñado mecanismos eficaces, ni procedimientos, ni instituciones fuertes que defiendan y protejan efectivamente los derechos de los creadores.

El valor de la propiedad intelectual es directamente proporcional a la capacidad que tienen las instituciones de los respectivos países de defender a sus titulares de las usurpaciones y robos.

Y, en ese campo, estamos mal en Colombia. La aplicación meramente judicial no ha funcionado. Ni las acciones civiles, ni las infracciones penales han logrado que los piratas se espanten. La vulneración sigue rampante. En cada calle, en cada equipo de sonido y VHS, en todas las esquinas de Colombia, tenemos, cada segundo, una derrota.

Nuestras instituciones

Las instituciones y entidades se crean para que se encarguen



EMILIO JOSÉ ARCHILA
PENALOSA

Socio de Archila Abogados
y Director del Departamento
de Derecho Económico
de la Universidad Externado
de Colombia

de hacer realidad material las normas y regulaciones que se expiden en los sectores más sensibles de la economía y la sociedad.

Para que las entidades correspondientes puedan garantizarles a los colombianos que cumplirán adecuada y oportunamente con los cometidos que se les han encarga-

do, es preciso que cuenten, entre otras dotaciones, con adecuados instrumentos jurídicos. Estos se materializan en la forma de facultades y potestades.

Es así que el panorama actual en donde se evidencia la creciente importancia del tema en el escenario de las relaciones internacionales, exige no solo que se replantee nuestro sistema de protección sino también y, de manera especial, que se fortalezca la Dirección Nacional de Derechos de Autor, que si bien goza de un alto grado de reconocimiento como asesor del Gobierno, no tiene el mismo reconocimiento frente a los usuarios ni frente a los mismos creadores, ya que no encuentran en

la entidad herramientas dinámicas y modernas que logren de manera concreta, que se respeten los derechos de estas personas. Es inoperante frente a una realidad contundente de país de irrespeto a los derechos intelectuales.

Negociación

Ante esa realidad, además de pensar en la forma de negociar y de buscar mecanismos de armonización y entendimiento entre el sistema anglosajón de *copyright* el continental de derecho de autor, antes de discutir sobre la transferencia del derecho o la protección a la información sobre la gestión del derecho, y otros temas más, es imperativo que recapitemos sobre cuáles son las condiciones que hemos generado para que existan creadores en nuestra patria y cuáles son las garantías legales e institucionales con que rodeamos a los héroes que logran producir algo.

Deberíamos pensar cómo hacer que las acciones judiciales sean mecanismos eficaces, deberíamos ver cómo combatir la falsificación, la piratería y, en general, los delitos y actos que lesionan a los creadores y el país.

Es así que, la definición de nuestro país de una política coordinada de propiedad intelectual y de rediseño y fortalecimiento de la entidad que maneja el tema, se hace indispensable.

Es claro que un sistema efectivo de protección a la propiedad intelectual no solo beneficia al creador del bien, sino también al mercado, a los consumidores y al país.